



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 105-2021-MDP/GM

Pichari, 27 de Julio del 2021

VISTO:

El INFORME N° 0703-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 529-2021-MDP/OGRD-BLR-R, INFORME N° 0627-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 431-2021-MDP/OGRD-BLR-R, sobre el Plan de Formación de Brigadas Forestales Comunitarias, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en atención al principio de participación, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, información que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, mediante INFORME N° 431-2021-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 08 de junio del 2021, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, remite el “Plan de Formación de Brigadas Forestales Comunitarias”, con el objetivo de establecer la metodología y procedimiento para una adecuada inducción, capacitación, entrenamiento, concientización y formación de brigadas forestales en el marco del “ESCENARIO DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN CUSCO-2021”, en un nivel básico de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad Distrital de Pichari; con un monto de S/.32,824.00;

Que, mediante INFORME N° 0627-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 22 de junio del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, pone en conocimiento del Gerente Municipal sobre la disponibilidad de asignación presupuestal para atender el plan antes mencionado y habiendo analizado el Marco Presupuestal se pronuncia que, a la fecha no existe disponibilidad presupuestal y que solo se dispone recursos del rubro 18, habilitado inicialmente a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, a la secuencia funcional 0014 atención de actividades de Emergencia Meta: 00001-0229131, atención de servicios esenciales frente a Emergencias y Desastres, afectos al programa presupuestal 0068 con un PIA DE S/. 2'000,000.00 y un PIM actual de 2'413,045.00. por lo tanto, determina que dicho plan en mención se apruebe, afecto al presupuesto habilitado al programa presupuestal 068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres afectos al rubro 18 y fuente Canon Sobre Canon Regalías y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 529-2021-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 30 de junio del 2021, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, reitera “Plan de Contingencia Distrital Frente a Incendios Forestales 2021” y “Plan de Formación de Brigadas Forestales Comunitarias”, para su disponibilidad presupuestal (creación de meta) y aprobación de presupuesto, a su vez recomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su aprobación de los planes en mención vía acto resolutivo y la aprobación de presupuesto para la ejecución de dichos planes;

Que, mediante INFORME N° 0703-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 06 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, pone en conocimiento del Gerente Municipal sobre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



la disponibilidad de asignación presupuestal para atender los planes antes mencionado y habiendo analizado el Marco Presupuestal, ratifica en todo su extremo el contenido del mediante INFORME N° 0627-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 22 de junio del 2021;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Formación de Brigadas Forestales Comunitarias 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL



Cc.
Archivo